"Gral. Martín Miguel de Güernes Héroe de la Nación Argentina"



ente regulador del juego de azar resolución n^2 183 - 25

Expediente nº 282-232/25.-

SALTA, 1 9 SEP. 20125

VISTO, el expediente n^{o} 282-232/25 iniciado por la firma

Libertad SA. y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Libertad SA**. solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**BEAUTY DAYS"** con vigencia desde el día 12 de septiembre de 2025 hasta el día 24 de septiembre de 2025, con fecha de sorteo el día 25 de septiembre de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 02/14 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 4 Vta. apartado N° 8);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N^{o} 166/22 de este Ente establece en su artículo 1^{o} que: "Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar";

Que, a fs. 23 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 20 acredita el pago de pesos diez mil quinientos (\$10.500) por iniciación del trámite (artículo 8°) y acompaña documentación pertinente (artículo 4°);

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;





ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN Nº 1 8 3 - 25
Expediente nº 282-232/25.-

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "**BEAUTY DAYS**" solicitada por la firma **Libertad SA.**, con vigencia desde el día 12 de septiembre de 2025 hasta el día 24 de septiembre de 2025, con fecha de sorteo el día 25 de septiembre de 2025; de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de las promociones comerciales en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

- a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-
- b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-
- c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-
- d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.

Artículo 3º.- Téngase por abonada la suma de diez mil quinientos (\$10.500) en concepto inicio de trámite y de gastos administrativos y de control. -

Artículo 4º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, y constancias de entrega de premio en el caso que el ganador sea de la Provincia de Salta.

Artículo 5º.- Registrese, Notifiquese y Archivese,

Lic. Rodrigo

ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ATE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR